



## PLAN DE SUBVENCIONES 2023 / 2025

### MODELO DE MEMORIA I

**B9.- DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MÓSTOLES QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS MÁXIMAS CATEGORÍAS NACIONALES DE SU DEPORTE DE CARÁCTER NO PROFESIONAL.**

**CARÁCTER DE LA SUBVENCIÓN:** concurrencia competitiva.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Subvenciones a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las máximas categorías nacionales de su deporte de carácter no profesional.

Esta subvención sustituye los apartados B.4, B.5, B.6 y B.7 del actual Plan Estratégico, correspondientes a las subvenciones nominativas de los clubes Fútbol Sala Femenino Móstoles, CDE Ciudad de Móstoles Fútbol Sala, Club Deportivo Móstoles URJC y Club Billar Móstoles.

**ÁREA GESTORA:** Concejalía de Deportes

**OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:** Se pretende apoyar en la financiación a los equipos de los clubes deportivos federados de Móstoles que compiten a nivel nacional e internacional, en una de las máximas categorías de su deporte, para que les permita alcanzar un mejor nivel competitivo y una mayor proyección deportiva.

**COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN (2023/2025):** El coste será de 400.000,00 €uros anuales. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los Presupuestos.

**PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:**

Las Bases Regulatoras de Subvenciones a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las máximas categorías nacionales de su deporte de carácter no profesional tendrán carácter permanente hasta que sea necesaria una modificación significativa de la misma.

Las Convocatorias de Subvenciones a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las máximas categorías nacionales de su deporte de carácter no profesional tendrán carácter anual: temporadas 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

**INCLUIR LAS TRES ANUALIDADES (2023/2024/2025):** 400.000€ en la temporada 2022/2023, 400.000€ en la temporada 2023/2024 y 400.000€ en la temporada 2024/2025.

#### **MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Procedimiento de la concesión: convocatoria pública de concurrencia de subvenciones.

#### Indicadores de seguimiento:

- **NUMERO DE ENTIDADES.** Se prevé que puedan presentarse entre 4 y 8 clubes deportivos.
- **NUMERO DE ACTIVIDADES.** Participación federada en las diferentes disciplinas deportivas.
- **NUMERO DE PARTICIPANTES.** Dependiente del número de equipos que puedan presentarse, aproximadamente entre 100 y 150 participantes.

#### Evaluación:

- Cumplimiento de los objetivos competitivos de cada club, manteniendo o ascendiendo de categoría dentro de las diferentes categorías nacionales de su deporte.
- Incremento anual de un 1% del número de equipos subvencionados.

#### **RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:**

Se pretende la promoción, el fomento, la organización de actividades deportivas para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva, la mejora de la calidad de vida a través de los clubes deportivos locales.

Promocionar el nombre de la ciudad de Móstoles por los diferentes puntos de la geografía nacional e internacional en los que compita.

#### **COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA QUE OSTENTA EL AYTO. EN LA MATERIA:**

Competencia propia (Art.25, apartado L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**NOMINATIVA:** no procede.

Firmado por \*\*\*1905\*\* CARLOS RODRIGUEZ (R: \*\*\*\*9200\*) el día 27/03/2023 con un certificado emitido por AC Representación

VºBº

Fdo: Carlos Rodríguez del Olmo  
Concejal de Deportes

GUTIERREZ  
GUISADO  
RAFAEL - DNI  
50156697E

Firmado digitalmente  
por GUTIERREZ  
GUISADO RAFAEL -  
DNI 50156697E  
Fecha: 2023.03.27  
13:00:30 +02'00'

Fdo: Rafael Gutiérrez Guisado  
Jefe de Servicio de Deportes



**Ayuntamiento de Móstoles**  
**SECRETARÍA GENERAL**

MH

**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. N° 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 04 de abril de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6/ 184.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. PR001-1ª ACTUALIZACIÓN PLAN SUBVENCIONES/SG/2023-001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:*

**Expediente:** PR001-1ª actualización Plan Subvenciones/SG/2023-001  
**Objeto:** Primera actualización-modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.  
**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.  
**Fecha de iniciación:** 27 de marzo de 2023. De oficio

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:*

*Primero.- Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Deportes de fecha 29 de marzo de 2023 para la modificación del Plan de Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Segundo.- La modificación consiste exclusivamente en incluir la siguiente memoria (B9) que sustituye a las B4, B5, B6 y B7:*

**“DENOMINACIÓN: B9.- Subvenciones a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las máximas categorías nacionales de su deporte de carácter no profesional”**

Tercero.- Se adjunta en el expediente la memoria citada que se incorpora al Plan de Subvenciones. Esta subvención (B9) está sujeta a concurrencia competitiva y sustituye a las subvenciones recogidas en las memorias B4, B5, B6 y B7 que tienen carácter nominativo y son las siguientes:

“DENOMINACIÓN B4.- Fútbol Sala Femenino Móstoles  
DENOMINACIÓN B5.- CDE Ciudad de Móstoles Fútbol Sala  
DENOMINACIÓN B6.- Club Billar de Móstoles  
DENOMINACIÓN B7.- CD Móstoles URJC”

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. N° 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **resolución**:

**Primero.-** Aprobar la primera actualización-modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 de conformidad con la propuesta de modificación recogida en el Hecho Segundo y Tercero del presente acuerdo.

**Segundo.-** Notificar a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a cinco de abril de dos mil veintitrés.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

